

ANEXO XII: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Versión	Final
		2024
SAINT GABRIEL'S SCHOOL	Página	1 de 19

ANEXO XII

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1 Introducción general.

- Art. 1.- Saint Gabriel's School es un Colegio Particular Pagado con el rango de "Cooperador de la Función Educacional del Estado" según Decreto Nº5766 de 1947 y que cuenta con "Reconocimiento Oficial" según Decreto Nº 021254 de 1981. Adicionalmente, ante el Ministerio de Educación, Saint Gabriel's es considerado un Colegio de "Especial Singularidad" según Decreto Nº543 de 1998 y Resolución Exenta Nº1926 de 1999. Lo anterior, implica que Saint Gabriel 's cuenta con Planes y Programas de Estudio Propios o Especiales, acorde a las características internas. El siguiente Reglamento de Evaluación y Promoción se elaboró acorde a las características de dichos Planes y Programas.
- Art. 2.- Adicionalmente, este Reglamento tiene como objetivo establecer normas sustantivas y procedimentales en relación con la evaluación y promoción de nuestros alumnos, las que se aplicarán con preferencia a lo establecido en el Decreto N° 67 de 31 de diciembre del año 2018, el cual derogó los Decretos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación. Este Reglamento es coherente con las normas mínimas establecidas en el citado Decreto, el cual, además, se aplicará supletoriamente.
- Art. 3.- El presente Reglamento es comunicado anualmente a los padres y/o apoderados al momento de efectuarse la "Postulación" y/o al momento de la "Matrícula" o "Renovación de Matrícula", según corresponda. Igualmente, el Reglamento se encontrará a disposición de la comunidad escolar en el sitio web del Colegio, donde también se informarán las modificaciones y/o actualizaciones al mismo.

1.2 Definiciones.

- Art. 4.- Para efectos de la aplicación del presente reglamento se establecen las siguientes definiciones:
 - 1.- Reglamento: Instrumento mediante el cual, los Colegios reconocidos oficialmente



ANEXO XII: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR		Finai
		2024
SAINT GABRIEL'S SCHOOL	Página	2 de 19

establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación.

- 2.- Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- 3.- Evaluación formativa: la evaluación cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 4.- Evaluación sumativa: la evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los alumnos lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.
- 5.- **Calificación**: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto ha dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- 6.- **Curso**: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- 7.- **Promoción**: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresado del nivel de educación media.

1.3 Del periodo escolar adoptado.

- Art. 5.- El Colegio adopta régimen trimestral, para cada año escolar, para efectos de planificación, evaluación escolar y calificación de acuerdo al calendario escolar de la SEREMI de Educación de la Región Metropolitana.
- Art. 6.- Sin perjuicio de lo anterior, y con el fin de ajustarse a la realidad del Colegio, se puede solicitar a la SEREMI de Educación modificaciones relacionadas con las fechas de inicio y término de clases, cambios de actividades, suspensiones y recuperaciones de clases cuando se



ANEXO XII: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Versión	Final	
	Fecha	2024	
SAINT GABRIEL'S SCHOOL	Página	3 de 19	

requiera.

2. DE LA EVALUACIÓN.

2.1 Evaluación formativa.

- Art. 7.- La evaluación formativa puede utilizarse en forma inicial o diagnóstica, así como también en función de monitoreo.
- Art. 8.- La evaluación inicial o diagnóstica puede entenderse como un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el alumno en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes —obteniendo información de sus intereses, valoraciones, concepciones y visiones en relación a un tema e información sobre el nivel de desempeño respecto de cierta habilidad— y las necesidades que serían importantes de abordar en este proceso. Esta información es esencial para comenzar procesos de enseñanza y, por lo tanto, fundamental para ajustar lo previamente planificado, de considerarse necesario.
- Art. 9.- En relación con la función de monitoreo que tiene la evaluación durante el proceso de enseñanza- aprendizaje, es importante tener en cuenta que la evaluación formativa puede realizarse de distintas formas. Algunas estrategias para promover el uso formativo de la evaluación durante la enseñanza son:
 - 1.- Compartir y reflexionar con los alumnos sobre los objetivos de aprendizaje y los criterios que permitan describir cómo se ven dichos aprendizajes cuando alcanzan el nivel de desarrollo esperado, mediante el análisis conjunto de modelos y ejemplos de desempeños de distintos niveles de logro, u otras formas que les permitan desarrollar una noción clara de lo que se espera que aprendan.
 - 2.- Hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, de manera de poder visibilizar los procesos de pensamiento de los alumnos, y a partir de esto ir ajustando la enseñanza.
 - 3.- En línea con lo anterior, hacer actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se busca desarrollar, para ajustar la enseñanza a partir del aprendizaje que se va evidenciando clase a clase.
 - 4.- Definir instancias de retroalimentación sistemáticas hacia los alumnos o entre ellos, resguardando espacios para esto antes de las evaluaciones sumativas.
 - 5.- Generar espacios de auto- y coevaluación de modo que se desarrolle la capacidad de los alumnos para evaluar sus propios productos y desempeños, fortalecer su



ANEXO XII: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR Fecha 2024 SAINT GABRIEL'S SCHOOL Página 4 de 19

autorregulación y su capacidad analítica y crítica respetuosa en sus procesos de aprendizaje.

- Art. 10.- La aplicación de la evaluación formativa estará determinada en cada asignatura por la planificación didáctica que realice el docente responsable en conjunto con el Coordinador Académico respectivo.
- Art. 11.- Las evaluaciones formativas podrán ser:
 - 1.- Orales o escritas.
 - 2.- Individuales o grupales.
 - 3.- Universales o muestrales.
- Art. 12.- Los instrumentos utilizados para la evaluación formativa podrán ser, entre otros:
 - a) Encuestas.
 - b) Entrevistas.
 - c) Observación directa.
 - d) Retroalimentación de pruebas.
 - e) Revisión de cuadernos.
 - f) Autoevaluación.
 - g) Coevaluación.
 - h) Evidencias de trabajo en clases.
 - i) Portafolio.
 - j) Elaboración de proyectos estudiantiles.
 - k) Interrogaciones.
 - I) Participación en actos o actividades cívicas.
 - m) Participación en talleres.
 - n) Desarrollo de técnicas de estudio.
 - o) Pruebas de nivel.
 - p) Trabajos prácticos.
 - q) Ticket de salida.
 - r) Guías de laboratorios.

2.2 Evaluación sumativa.

Art. 13.- La evaluación sumativa, tiene por objetivo certificar y comunicar mediante una



ANEXO XII: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR Fecha 2024 SAINT GABRIEL'S SCHOOL Página 5 de 19

calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos.

Art. 14.- Se distinguen dos tipos de evaluaciones sumativas:

- 1.- Evaluaciones sumativas de proceso, corresponde al promedio de una serie de trabajos realizados en clases por el alumno durante el trimestre por eso las llamamos también "trabajos acumulativos" o "controles acumulativos". Este tipo de evaluación deberán ser identificadas como parte de la programación del curso (estar dentro de la planificación declarada) y explicadas por el Profesor a los alumnos durante las primeras sesiones de clases. Es decir, el alumno debe conocer con la debida anticipación, cuáles serán las evaluaciones de procesos que serán consideradas para la obtención de una o más calificaciones.
- 2.- Evaluaciones sumativas de resultado, provienen directamente de instrumentos de evaluación aplicados al alumno al término de una unidad o conjunto de objetivos de aprendizaje, los que pueden ser pruebas escritas, pruebas orales, representaciones, informes de proyectos y otros que se justifiquen en una globalización de materias, contenidos, objetivos y/o habilidades.

Para las evaluaciones sumativas existen diversos recursos evaluativos, entre ellos: guías de trabajo, trabajos de investigación, pruebas escritas abiertas, ensayos, pruebas o presentaciones orales, disertaciones, interrogaciones, debates, obras de teatro, ejercicios de aplicación, trabajos prácticos, evaluación de cuadernos, desarrollo de procesos, producción creativa, desarrollo y producción de proyectos, trabajos en terreno, comprensión y aplicación de contenido, actitud y participación en clase, participación en clases, responsabilidad y/o aportes a la asignatura, entre muchas otras.

Toda instancia evaluativa debe ser seguida de una retroalimentación, en donde se permita al alumno nivelar aprendizajes. Como retroalimentación efectiva se considerarán las siguientes instancias: revisión de las respuestas correctas de un instrumento de evaluación, estrategias de resolución de los diversos problemas planteados, la redacción ideal de la respuesta a una interrogante realizada, la presentación de un trabajo destacado y su posterior análisis, reconocimiento de los avances o retrocesos personales de los alumnos (reconocer o motivar a la mejora al alumno en forma verbal e individual), generar las instancias necesarias que permitan que los alumnos sean conscientes de su proceso de aprendizaje, identificando sus fortalezas y debilidades presentadas, así como también la revisión de los contenidos u objetivos que se detectaron descendidos y otros.

Las acciones de retroalimentación indicadas previamente podrán ser orales o escritas,



ANEXO XII: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR Fecha 2024 SAINT GABRIEL'S SCHOOL Página 6 de 19

individuales, grupales, o colectivas.

2.3 Calendarización de las evaluaciones.

Art. 15.- Cada profesor deberá calendarizar sus evaluaciones sumativas, informando de ellas a sus alumnos con la debida anticipación y previa consulta al calendario de pruebas del nivel y calendario anual del Colegio. Las evaluaciones formativas se podrán realizar sin previa información a los alumnos, sin embargo y en caso de ser bajo la modalidad de prueba, se sugiere no calendarizar más de dos evaluaciones a un mismo curso en un día. En el nivel de 4to medio, existirá una calendarización especial para el tercer trimestre, dadas las características de este. Su funcionamiento, las características y fechas especiales se informarán a los alumnos y apoderados, detallando los objetivos de aprendizaje, estrategias, criterios y tipos de evaluación que se aplicarán.

2.4 De las evaluaciones atrasadas.

al reintegrarse a la actividad escolar.

- Art. 16.- El Colegio pone énfasis en los aspectos formativos de las evaluaciones, pudiendo por lo mismo realizarse evaluaciones sin aviso previo. También existen evaluaciones sumativas que se deben ajustar a un calendario de pruebas el cual, junto al temario, es informado con el debido tiempo directamente a los alumnos. Aquellos alumnos que se ausenten a una evaluación deberán ajustarse al calendario de pruebas atrasadas de cada ciclo y/o sede.
 - 1.- Junior School (PK 3ro Básico) Las pruebas atrasadas las toma la Profesora y se coordinan directamente con el alumno.
 - 2.- Lower School (4to 6to Básico) En el caso de los 4tos Básicos, las pruebas atrasadas las toma la Profesora y se coordinan directamente con el alumno. En 5to y 6to Básico, las pruebas se toman los días jueves a las 14:15 hrs. En caso de alumnos que participen en entrenamientos deportivos, las pruebas atrasadas se toman el miércoles después de la jornada escolar o se acuerda con ellos la fecha.
 - 3.- Middle School Bilbao (7mo Básico 1ro Medio) Jueves a las 14:15 hrs. En caso de alumnos que participen en entrenamientos deportivos y/o taller de coro, las pruebas atrasadas se toman el miércoles después de la jornada escolar, para los 7mos y 8vos básicos y los días lunes para los 1ros medios o se acuerda con ellos la fecha.
 En caso de ausencia a la prueba atrasada, el alumno la deberá rendir inmediatamente



SAINT GABRIEL'S SCHOOL

Versión	Final
Fecha	2024
Página	7 de 19

- 4.- Senior School (2do Medio 4to Medio) Las pruebas atrasadas se rinden el jueves de la semana siguiente a las 14:15 hrs. En caso de alumnos que participen en entrenamientos deportivos y/o taller de coro, las pruebas atrasadas se toman el lunes siguiente a la fecha de ausencia o se acuerda con ellos la fecha.
- 5.- En caso de ausencia a la prueba atrasada, el alumno la deberá rendir inmediatamente al reintegrarse a la actividad escolar.
- Art. 17.- Los alumnos que lleguen después de las 10:00 hrs, es decir, del primer bloque escolar, podrán ingresar al Colegio, pero no serán autorizados a rendir pruebas o entregar trabajos. Dichos atrasos se considerarán proporcionalmente en la asistencia de los alumnos.
- Art. 18.- Es importante señalar que en todos los ciclos, los alumnos enfermos o convalecientes deberán respetar sus respectivos reposos y ceñirse al calendario de pruebas atrasadas. Lo anterior, para resguardar la salud del menor, evitar recaídas y posibles contagios que pueden afectar la salud de terceros. Es importante tener presente que no se aceptarán certificados médicos de padre o madre como tampoco con efecto retroactivo.
- Art. 19.- Si un alumno no presenta certificado médico al reintegrarse por los días de ausencia, se podrá aplicar otro tipo de evaluación. En caso de no rendir la evaluación atrasada el día acordado, el alumno deberá rendir el día que se reintegra a clases.

2.5 De las calificaciones.

- Art. 20.- La calificación es una representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- Art. 21.- La calificación de la asignatura Orientación y Consejo de Curso, no incidirá en los Promedios Trimestrales ni Finales. La calificación de estas asignaturas se expresará trimestralmente con los conceptos de PL (plenamente logrado), L (logrado) y VL (en vías de logro).
- Art. 22.- En el caso de la asignatura de Ética y Valores, ésta será evaluada con escala numérica de 1.0 a 7.0 e incidirá en los promedios de los alumnos y en la promoción de estos.

2.6 Calificación de 1ro a 3ro básico.

Art. 23.- Con el fin de promover un ambiente de compañerismo y evitar la competencia entre los menores que comienzan su etapa de Enseñanza Básica, en los niveles de Pk, K, 1ro, 2do



ANEXO XII: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Versión	Final
	Fecha	2024
SAINT GABRIEL'S SCHOOL	Página	8 de 19

y 3ro Básico, el desempeño en cada asignatura y sus actividades de aprendizaje se evaluará con conceptos.

- Art. 24.- Los conceptos equivalen a frases establecidas que determinan el nivel de aprendizaje o el avance de los alumnos en relación con los criterios establecidos.
- Art. 25.- La tabla a utilizarse es la siguiente:

Concepto	Descripción	Nota
E (Excelente)	El alumno destaca en el conocimiento y cumplimiento de los objetivos planteados, aplicándolos con claridad y en forma autónoma.	7
MB (Muy Bien)	El alumno cumple con facilidad los objetivos planteados.	6
B (Bien)	El alumno cumple con los objetivos adecuadamente.	5
S (Suficiente)	El alumno cumple con los objetivos planteados de forma suficiente.	4
I (Insuficiente)	El alumno muestra dificultad para aprobar los objetivos planteados y/o el logro de los objetivos planteados es insuficiente.	3

- Art. 26.- El rango mínimo de aprobación es un S, el cual equivale a una nota 4.
- Art. 27.- Al término del año escolar, los conceptos de 1ro, 2do y 3ro Básico se convierten en una nota según la escala numérica de 1 a 7, esto con el fin de registrarlas en las Actas de Registros de Calificación y Promoción Escolar del Ministerio de Educación.

2.7 Calificación de 4to básico a 4to medio.

- Art. 28.- Entre los niveles de 4to Básico y 4to Medio, los resultados de las evaluaciones se registran en una escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal y con aproximación por redondeo a la décima.
- Art. 29.- La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final de cada asignatura y la calificación final del año será coherente con la planificación realizada por los profesionales del Colegio en base a argumentos pedagógicos
- Art. 30.- Con el fin de promover el compromiso de los alumnos hacia el estudio, en caso de



ANEXO XII: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Versión	Final
		2024
SAINT GABRIEL'S SCHOOL	Página	9 de 19

tener uno o más promedio trimestrales insuficientes o rojos, se podrá firmar una carta compromiso con el alumno y sus apoderados.

2.8 Programa Bachillerato Internacional (IB).

Art. 31.- En el caso del Programa de Bachillerato Internacional, éste puede aplicar un número diferente de notas por asignatura y ser evaluado con una escala diferente, acorde a las características internacionales del programa.

2.9 Promedios y calificación final.

- Art. 32.- Los promedios trimestrales de asignatura, general y anual se calcularán de la siguiente forma:
 - 1.- Calificación final trimestral de la asignatura. Corresponderá a la suma de las ponderaciones asignadas a cada evaluación.
 - 2.- **Promedio general trimestral**. Al finalizar cada trimestre, se sumarán los promedios trimestrales de todas las asignaturas y se dividirá por el número total de asignaturas.
 - 3.- **Promedio general anual.** Al finalizar el año se sumarán los promedios generales de cada asignatura y se dividirá por el total de asignaturas.

2.10 De las situaciones de plagio o copia.

- Art. 33.- Saint Gabriel's promueve valores y habilidades que desarrollan la integridad personal y las buenas prácticas en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación, poniendo énfasis en la probidad académica. Aquellos alumnos que no actúan con probidad académica, sin importar el motivo, se exponen a las sanciones correspondientes a conductas fraudulentas. Las sanciones aplicadas a los alumnos sorprendidos en conductas fraudulentas están detalladas en nuestro Reglamento Interno. Las sanciones son informadas oportunamente a los alumnos involucrados y sus apoderados, como también a los diferentes estamentos del Colegio.
- Art. 34.- Si durante la realización de una evaluación sumativa, ya sea escrita, oral o visual, un alumno es sorprendido en cualquiera de las faltas señaladas en el Reglamento Interno, se procederá de la siguiente manera:
 - 1.- Se le retirará el instrumento de evaluación al alumno.
 - 2.- El profesor de asignatura dejará constancia del hecho en la hoja de vida del alumno.



ANEXO XII: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Versión	Final
	Fecha	2024
SAINT GABRIEL'S SCHOOL	Página	10 de 19

- Se fijará una nueva fecha para la aplicación de un nuevo instrumento de evaluación al alumno.
- Art. 35.- Si el alumno que ha sido sorprendido en situaciones de plagio o copia no asiste a la citación para rendir la nueva evaluación, se buscará una nueva instancia.

2.11 De las eximiciones.

- Art. 36.- Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas.
- Art. 37.- No obstante, lo anterior, el Colegio implementará las diversificaciones que se estimen pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en que los alumnos así lo requieran.

2.12 Obligatoriedad de clases de Educación Física.

Las clases de Educación Física y Deporte son obligatorias ya que forman parte del currículum Ministerial. Los alumnos que no puedan realizar clases de Educación Física, independiente del Ciclo Escolar, deberán participar de clases teóricas o bien recreativas e igualmente participarán de evaluaciones. A partir del año 2020, y producto del Decreto 67 de Evaluación y Promoción, no existe la eximición de esta u otra asignatura escolar, por lo que los alumnos no pueden ser retirados anticipadamente por este motivo.

En caso de alumnos de 5to básico a 4to medio que no suban al estadio, el horario de salida es a las 16:00 hrs. desde la sede Bilbao.

2.13 Exámenes internacionales.

Art. 38.- Nuestros programas de estudio contemplan que los alumnos rindan exámenes externos tales como PET o IB. Para rendir dichos exámenes los alumnos deben presentarse puntualmente en el Colegio con uniforme completo. Adicionalmente, los alumnos deben cumplir con los requisitos de las diferentes organizaciones y universidades internacionales, las cuales suelen supervisar la aplicación de los exámenes y el cumplimiento de sus normas, entre ellas, la obligación de traer los elementos necesarios, no portar aparatos electrónicos de ningún tipo (éstos serán requisados al comenzar el examen) y no conversar durante el examen. Asimismo, las ausencias a los exámenes sólo pueden ser justificadas con certificado médico, en caso



ANEXO XII: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Versión	Final
		2024
SAINT GABRIEL'S SCHOOL	Página	11 de 19

contrario, la ausencia puede ser causal de reprobación.

3. DISPOSICIONES DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA / ADECUACIÓN CURRICULAR

- Art. 39.- Los procedimientos de evaluación diferenciada se aplicarán a los alumnos que tengan necesidades educativas especiales transitorias o permanentes y que cumplan con los siguientes requisitos:
 - 1.- Los padres y/o apoderados deben solicitar la evaluación diferenciada directamente al Director de Ciclo presentando los certificados e informes de especialistas externos actualizados que señale el diagnóstico del alumno, constaten las dificultades presentadas y explicite la solicitud de evaluación diferenciada. Cabe señalar que el certificado médico no puede ser emitido por familiares o parientes del alumno y no tendrá, en ninguna circunstancia, efecto retroactivo.
 - 2.- Si bien especialistas externos pueden sugerir medidas para aplicar una evaluación diferenciada, es responsabilidad exclusiva del equipo profesional del Colegio diseñar y hacer el seguimiento respectivo de las estrategias de trabajo para atender las necesidades especiales de cada alumno, considerando las características y realidad institucional, los recursos humanos y/o materiales del Colegio, el bienestar y aprendizaje de los alumnos y las características propias de cada ciclo académico.

3.1 Otorgamiento.

Art. 40.- La Dirección de Ciclo recepcionará los antecedentes y procederá a su análisis en conjunto con el Equipo de Apoyo del Colegio. Es responsabilidad del Colegio diseñar las estrategias de trabajo para atender las necesidades especiales del alumno. Se informará a los apoderados de los procedimientos y estrategias a seguir.

3.2 Duración.

Art. 41.- La evaluación diferenciada tendrá una duración de un trimestre o bien de un año lectivo. De requerir un plazo mayor, los Directores revisarán la petición y conversarán con los involucrados.



ANEXO XII: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Versión	Final
	Fecha	2024
SAINT GABRIEL'S SCHOOL	Página	12 de 19

3.3 Caducidad.

Art. 42.-En caso de no cumplir con los requisitos, tratamientos indicados por los profesionales y/o con las sugerencias del Colegio, la evaluación diferenciada no se aplicará.

3.4 Criterios de Enseñanza y Evaluación Diferenciada.

- Art. 43.-La enseñanza y evaluación diferenciada podrá considerar:
 - 1.- Aplicar metodologías y recursos adicionales.
 - Evaluar por escrito si la dificultad es el habla
 - 3.- Evaluar en forma oral, si la dificultad es escribir.
 - 4.- Otorgar un mayor tiempo para responder una prueba (sea oral, escrita o de demostración).
 - 5.- Evaluar los avances parciales logrados.
 - 6.- Evaluar los procesos de un trabajo, ejercicio, etc.
 - 7.- Evaluar de manera individual (separados del grupo curso), si fuese necesario.
 - 8.- Otras metodologías o estrategias que se estimen convenientes.
- Art. 44.-Dentro del programa de evaluación diferenciada, se podrán aplicar diferentes instrumentos, estrategias y/o criterios de evaluación que contribuyan al aprendizaje de los alumnos. Entre ellos, apoyo en la presentación y representación de los contenidos, en la ejecución y exposición de éstos y en la motivación y participación de los alumnos. También se podrá aplicar una adecuación en la temporalización de los conocimientos o un enriquecimiento y secuenciación de éstos. Sin embargo, y dados los programas de estudio propios, Saint Gabriel's no considera la eliminación de objetivos de aprendizaje que son considerados básicos o imprescindibles para la continuidad de los estudios como una medida de evaluación diferenciada.
- Art. 45.-Adicionalmente, el equipo del Colegio podrá aplicar otras estrategias y materiales, que apoyen las necesidades especiales del alumno como también trabajar considerando las dimensiones cognitivas, motivacionales, afectivas y relacionales, Decreto N° 83.

4. COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Art. 46.-Este reglamento será informado a los alumnos, padres y/o apoderados y a la Dirección de Educación Provincial, al inicio del año escolar. Durante el año, la Dirección del



SAINT GABRIEL'S SCHOOL

Versión	Final
Fecha	2024
Página	13 de 19

Colegio promoverá su análisis entre los diferentes integrantes de la comunidad.

- Art. 47.- Además de informar en la primera reunión de apoderados del año, se informará a los padres, madres y apoderados de los criterios y formas de evaluación al inicio de cada unidad a través de la publicación en plataforma digital utilizada por el Colegio. De igual modo el apoderado que lo estime conveniente podrá solicitar en la Secretaría General del Colegio esta información de forma impresa.
- Art. 48.- Al inicio de cada unidad, el docente informará a los alumnos las formas y criterios de evaluación formativa, diagnóstica y sumativa que se aplicarán durante el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje a realizar.
- Art. 49.- Será responsabilidad de cada docente de asignatura subir a la plataforma del Colegio, la información en relación a la forma y criterios de evaluación que aplicará en cada unidad de aprendizaje.
- Art. 50.- Las fechas exactas de evaluaciones sumativas se informarán oportunamente a los alumnos y madres, padres y/o apoderados por medio de la plataforma del Colegio.
- Art. 51.- El procedimiento de comunicación de los avances del proceso evaluativo y situación académica a los alumnos, padres y apoderados se realizará mediante entrevistas presenciales y envío de comunicaciones y/o informes. Adicionalmente, los apoderados tienen acceso a los resultados por medio de programas on-line como School Net o su equivalente.
- Art. 52.- Las consultas, reclamos u observaciones sobre evaluaciones y calificaciones del alumno deben hacerse según el conducto regular establecido en el Reglamento Interno, esto es:
 - 1.- Profesor Jefe.
 - 2.- Profesor de Asignatura.
 - 3.- Coordinador Académico de asignatura.
 - 4.- Director de Ciclo.
 - 5.- Psicopedagoga.

5. REFLEXIÓN PEDAGÓGICA.

- Art. 53.- Durante el año escolar los diversos departamentos pedagógicos del Colegio realizarán un trabajo periódico de análisis y reflexión en relación a los procesos evaluativos y prácticas pedagógicas implementadas en el aula. Como resultados de dicho análisis y reflexión, se podrá realizar un acompañamiento con los docentes que lo requieran.
- Art. 54.- El equipo académico se reunirá a lo menos 2 veces al semestre para realizar un



SAINT GABRIEL'S SCHOOL

Versión	Final
Fecha	2024
Página	14 de 19

proceso de reflexión, análisis y evaluación de las estrategias de evaluación planificadas y realizadas. Esto, con la finalidad de promover la calidad en las prácticas de enseñanza y evaluativas en el Colegio otorgando un acompañamiento a los docentes de las diversas asignaturas y ciclos.

- Art. 55.- Adicionalmente, la Coordinación Académica generará instancias de reflexión e implementación de acciones que permitan fortalecer la evaluación formativa y retroalimentación constante de los alumnos, resguardando además promover prácticas pedagógicas que sean un aporte a la generación del trabajo colaborativo e interdisciplinario por parte de los docentes.
- Art. 56.- Una vez por semestre, o según el calendario Ministerial, se realizará una jornada de reflexión y evaluación con los distintos integrantes de la comunidad educativa, la cual se centrará, entre otras cosas, en el proceso, progreso y los logros de los aprendizajes de los alumnos.

6. DE LA PROMOCIÓN.

- Art. 57.- Para la promoción al curso inmediatamente superior se considerarán conjuntamente la asistencia y el logro de los objetivos alcanzados por los alumnos.
 - 1.- Serán promovidos los alumnos que al término del año escolar no presenten ninguna asignatura con promedio inferior a 4,0.
 - 2.- Será promovido el alumno que teniendo un promedio de asignatura inferior a 4,0 posee un promedio final igual o superior a 4,5.
 - 3.- Será promovido el alumno que teniendo dos promedios de asignatura inferior a 4,0 posee un promedio final igual o superior a 5,0.
- Art. 58.- En relación con la asistencia a clases. Para ser promovidos los alumnos deben asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario anual.
- Art. 59.- Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el Colegio, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.
- Art. 60.- Si un alumno no aprobara el curso por haber obtenido en la calificación final en uno o dos subsectores de aprendizaje la nota límite 3,9, se le aplicará una evaluación adicional en la o las asignaturas correspondientes antes de calcular su Promedio General Anual, con las siguientes características:
 - 1.- El Profesor de la asignatura será quien seleccione, confeccione, aplique y evalúe los



Versión Final
Fecha 2024

SAINT GABRIEL'S SCHOOL

Página 15 de 19

conocimientos.

- 2.- La evaluación deberá evaluar las exigencias mínimas necesarias para que el alumno pueda continuar sus estudios con buena base.
- 3.- Se le dará al alumno un plazo máximo de una semana, para rendir la prueba o trabajo.
- 4.- Si la calificación de la prueba o trabajo es 4.0 o más, la calificación final del subsector de aprendizaje o asignatura cambiaría de 3,9 a 4,0. Si la calificación es inferior a 4,0 la nota final del subsector o asignatura sería el promedio entre el 3,9 y la nota obtenida en la prueba o trabajo.

6.1 De la promoción de alumnos con menos de 85% de asistencia.

- Art. 61.- El Director de Ciclo, en conjunto con Coordinadores Académicos o Jefes de Departamento y consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.
- Art. 62.- Para estos efectos se considerarán razones debidamente certificadas, tales como:
 - 1.- Enfermedades prolongadas con licencias médicas.
 - 2.- Alumnas embarazadas o con hijos menores de un año.
 - 3.- Situaciones de índole familiar que afecten la normal asistencia del alumno al Colegio.
- Art. 63.- La decisión de promoción para los alumnos que no cumplan con el 85% de asistencia considerará el cumplimiento de al menos las siguientes condiciones:
 - 1.- Que el apoderado solicite de manera escrita la revisión del caso.
 - 2.- Contar con un promedio general igual o superior a 5,0.
 - 3.- Contar con al menos el 50% de las calificaciones planificadas por cada trimestre y en cada asignatura.

6.2 De los alumnos en riesgo de repitencia.

- Art. 64.- Los alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes descritos pasarán a encontrarse en riesgo de repitencia.
- Art. 65.- El Director de Ciclo, deberá analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción. En este caso tomarán la decisión de promover o no al alumno, lo que se hará de manera fundada y basada en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del alumno y sus padres y/o



ANEXO XII: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Versión	Final
	Fecha	2024
SAINT GABRIEL'S SCHOOL	Página	16 de 19

apoderados.

- Art. 66.- Los Coordinadores Académicos deberán elaborar un informe en colaboración con el Profesor Jefe y otros profesionales de la educación y profesionales del Colegio que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno, el cual debe contener los criterios pedagógicos y socioemocionales señalados en el artículo 11 del Decreto 67/2018 del Ministerio de Educación. El informe será consignado en la hoja de vida del alumno.
- Art. 67.- La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.
- Art. 68.- Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

6.3 Monitoreo y acompañamiento de alumnos en riesgo de repitencia.

- Art. 69.- Los alumnos que presenten riesgo de repitencia recibirán acompañamiento y monitoreo de su rendimiento académico y/o asistencia a clases de acuerdo a sus características y necesidades, las que deberán constar en un plan de apoyo.
- Art. 70.- Para monitorear y apoyar el rendimiento académico de los alumnos que lo requieran, el docente de asignatura y Profesor Jefe podrá emplear uno o más de las siguientes acciones:
 - 1.- Tutores pares en el aula.
 - 2.- Comunicación permanente con padres o apoderados.
 - 3.- Diversificación del aprendizaje.
 - 4.- Potenciación evaluación formativa.
 - 5.- Taller de estudio o reforzamiento.
 - 6.- Tutorías que promuevan habilidades académicas y sociales.
 - 7.- Programa de apoyo de jornada extendida.
 - 8.- Derivación a los Equipos de Apoyo.
- Art. 71.- Se deberá dejar registro en la hoja de vida del alumno de las acciones de apoyo realizadas.

6.4 De la no renovación de matrícula por repitencia.

Art. 72.- Los alumnos tendrán derecho a repetir curso en el Colegio a lo menos en una oportunidad en la Educación Básica y en una oportunidad en la Educación Media, sin que por esa



ANEXO XII: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR Fecha 2024 SAINT GABRIEL'S SCHOOL Página 17 de 19

causal les sea cancelada o no renovada su matrícula.

7. DE LAS SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Art. 73.- El Director del Colegio en conjunto con el Director de Ciclo y con el Consejo de Profesores o Profesores respectivos, deberán resolver los casos de ingreso tardío a clases, ausencias prolongadas, finalización o cierre anticipado del año u otros semejantes.

7.1 Intercambios de alumnos y viajes.

- Art. 74.- Se entiende por intercambio, la participación de los alumnos en un programa de estudios que les permite estudiar en un Colegio o institución educativa extranjera durante un mínimo de 3 meses. En estos casos, los apoderados deben informar por escrito a Dirección y Profesor Jefe con al menos un mes de anticipación. Los apoderados deben informar y acreditar el programa de intercambio del alumno incluyendo las fechas de inicio y término, como también el lugar de destino entregando una carta oficial de aceptación de la entidad educativa en la que estudiará el alumno. Es responsabilidad exclusiva del alumno y sus padres ponerse al día en las materias que se desarrollen durante el período de intercambio.
- Art. 75.- Es importante tener en cuenta que el alumno que inicia un programa de intercambio antes del 10 noviembre debe cumplir con todos los requisitos exigidos para poder ser promovido de año académico con solo dos trimestres evaluados, considerando la asistencia completa a dichos trimestres. El alumno que inicia el viaje posterior a esa fecha podrá completar su año escolar con tres trimestres.
- Art. 76.- Cualquier salida del país por menos de 3 meses, es considerada un viaje individual o familiar. En dichos casos, es responsabilidad de los alumnos y sus padres ponerse al día en las materias que se desarrollaron durante el período de viaje y realizar el proceso de renovación de matrícula en los plazos estipulados en caso de encontrarse fuera del país en dicho periodo. En caso de haber faltado a evaluaciones, los alumnos deben rendir dichas evaluaciones como "atrasadas" en las fechas estipuladas por los diferentes ciclos académicos del Colegio. En estos casos, no se realizan descuentos en los valores de la escolaridad.
- Art. 77.- Cualquier otra situación de viaje o intercambio, o situaciones especiales, deben ser conversadas directamente con el Director de Ciclo respectivo.



Versión	Final
Fecha	2024
Página	18 de 19

SAINT GABRIEL'S SCHOOL

8. DE LA CERTIFICACIÓN.

8.1 Certificado anual de estudios.

Art. 78.- La situación final de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el Colegio entregará a todos los alumnos un Certificado Anual de Estudios, indicando las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

8.2 Actas de registro de calificaciones y promoción escolar.

- Art. 79.- Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: a) la nómina completa de los alumnos, b) matriculados y retirados durante el año, c) número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, d) las calificaciones finales de las asignaturas y plan de aprendizaje, e) el promedio final anual, f) el porcentaje de asistencia de cada alumno, g) la situación final correspondiente y, en caso de que se requiera, h) observaciones.
- Art. 80.- Todas las actas serán enviadas o subidas al sistema SIGE o equivalente, en las fechas solicitadas por el Ministerio de Educación y firmadas por el Director.

8.3 Resolución de situaciones no previstas.

Art. 81.- Las situaciones de Evaluación, Calificación y Promoción escolar no previstas en el presente documento serán conocidas y resueltas por la Dirección del Colegio quien puede solicitar la intervención del Jefe del Departamento Provincial de Educación.

9. ASPECTOS GENERALES.

9.1 Informe de desarrollo personal y social.

- Art. 82.- Los Planes y Programas Propios del Colegio abordan de manera integral los Objetivos de Aprendizaje Transversales en cuanto a crecimiento personal, relaciones interpersonales, participación y pertenencia y trabajo escolar.
- Art. 83.- La evaluación de dichos Objetivo de Aprendizaje se incluirá en el Informe de Desarrollo Personal y Social que se desarrolla, al finalizar el periodo escolar anual, mediante una



ANEXO XII: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Versión	Final
	Fecha	2024
SAINT GABRIEL'S SCHOOL	Página	19 de 19

evaluación cualitativa descriptiva, realizada por el Profesor Jefe. En casos especiales, dicho Informe se puede solicitar anticipadamente. Dicho informe utilizará los conceptos de PL (Plenamente Logrado) L (Logrado) y VL (en vías de logro) NA (no aplica).

10. REVISIÓN DEL REGLAMENTO.

Art. 84.- Al término del año escolar se hará la revisión y actualización de este Reglamento. Cualquier modificación que se realizará durante el año escolar será informada oportunamente a alumnos y apoderados mediante su publicación en el sitio web del Colegio.